

**Coefficientes de agostadero por entidad
(hectárea por unidad animal)**

Entidad federativa	Mínimo	Máximo	Ponderado
Aguascalientes	7.05	27.86	11.56
Baja California	25.00	80.00	49.30
Baja California Sur	28.00	80.00	57.90
Campeche	1.49	16.40	3.60
Coahuila	7.00	77.10	26.02
Colima	1.50	12.45	3.77
Chiapas	0.80	18.90	1.80
Chihuahua	8.00	60.00	20.07
Distrito Federal	5.05	19.68	11.35
Durango	4.50	41.44	15.70
Guanajuato	6.67	28.14	10.20
Guerrero	1.50	14.50	6.15
Hidalgo	0.80	38.55	6.41
Jalisco	1.92	25.64	8.50
México	5.05	23.42	9.33
Michoacán	1.50	24.46	7.00
Morelos	6.70	19.68	10.85
Nayarit	2.07	26.60	6.35
Nuevo León	4.30	49.20	22.57
Oaxaca	0.80	33.40	4.12
Puebla	0.90	33.40	7.82
Querétaro	3.25	38.72	13.49
Quintana Roo	1.44	16.40	3.72
San Luis Potosí	2.00	61.56	9.80
Sinaloa	1.87	29.10	9.07
Sonora	10.00	58.00	25.45
Tabasco	0.80	16.40	1.94
Tamaulipas	2.13	30.15	11.35
Tlaxcala	4.96	24.43	10.10
Veracruz	0.80	26.34	1.81
Yucatán	1.98	16.40	4.37
Zacatecas	4.92	58.84	14.49

NOTAS

Variable	Notas
Coefficiente de Agostadero	Es la superficie requerida para sostener una Unidad Animal (UA) al año, en forma permanente y sin deteriorar los recursos naturales. Se expresa en hectáreas por Unidad Animal al año (ha/UA al año) y por lo general corresponde a un sitio de productividad forrajera dentro de este tipo de vegetación. Se determinaron con el propósito de establecer el límite de la pequeña propiedad ganadera inafectable. Los resúmenes de coeficientes de agostadero para cada entidad federativa se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, durante el periodo del 15/11/1978 al 30/09/1982 y son validos para todos los efectos de Ley, Artículo 3º del Reglamento para Determinación de los Coeficientes de Agostadero. Los coeficientes de agostadero fueron determinados con base en vegetación nativa, en buena

NOTAS

Variable	Notas
	condición y en años con precipitación normal. El coeficiente de agostadero mínimo corresponde al del sitio de productividad del tipo de vegetación con mayor producción forrajera en la entidad. El coeficiente de agostadero máximo corresponde al del sitio de productividad del tipo de vegetación menor producción forrajera en la entidad. El coeficiente de agostadero ponderado es el coeficiente representativo para la entidad, se calcula dividiendo la superficie total de los diferentes sitio de productividad forrajera que en ella existen, entre su capacidad de carga animal total. Por la naturaleza de la información, esta no se modifica periódicamente. Ha sido revisada por la COTECOCA y confirma su vigencia. Mayo 2013.

FUENTES

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Comité Técnico Consultivo de Coeficientes de Agostadero (COTECOCA), -. Mayo 2013